CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que en el presente se presenta solicitud de requerir al inspector municipal de tránsito y transporte de Armenia Quindío. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral de Única Instancia
Ejecutante:	Milydy Alejandra Legarda Martínez
Ejecutado:	Paramedical Groupe
Radicación:	63-001-41-05-001-2017-00558-00

Armenia, Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el plenario se observa que, mediante auto de 27 de octubre de 2021 se decretó el secuestro del vehículo de placas GHA 470 en los términos de los artículos 595, 596 y 597 del Código General del Proceso; para la práctica de la diligencia el 5 de noviembre del 2021 se libró el exhorto No.2021-004 dirigido al inspector municipal de tránsito y transporte de Armenia Quindío.

No obstante, a la fecha no se tiene información sobre el referido exhorto, razón por la cual, se requiere al inspector municipal de tránsito y transporte de Armenia Quindío para que se sirva indicar si ya se expidió orden de inmovilización en lo referente al embargo de la posesión del vehículo tipo ambulancia, con placas GHA 470; así mismo, informe sobre el auxilio del exhorto. Para el efecto, se concede un término de 5 días

siguientes al recibo del respectivo oficio, para que emita la información solicitada.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **15 de febrero de 2022**

Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA

SCVR

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72ff7c718e668676204741d40bc57dcf083441ef714933686e8704d75abd48ab**
Documento generado en 14/02/2022 11:28:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica